14

Diez maravedis.

536

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

firman los Rezelos del Contagio que se experimentan en turnos como el
ynformacion que se ha hecho malaga Para que con yntelijenzia de las cosas que pas
de dos disposiciones que acompaña con su carta el Sr. D. Carlos de Sanfil
Se sirba esta ciud. dar las mas combenientes Probidencias Para la
Precaucion de la salud Publica, mostrando con este asunto que la
ciud. de murcia dara quentta de lo que ocurria a su Mag. y no habi
endo Rezelo Por noticias ô otros ynstrumentos Para que entienda la
ciudad deba poner el cuydado que se supone con los que bienen
de malaga = Entendido Por ella Acuerda se satisfaga al Sr. Don
carlos de Sanfil con los auttos executados En Razon de dispen
dencias para que Reconozca el cuydado con que esta ciud. Z
se aplica a lo que es tan de su obligacion Como lo practicara siem
pre En todos los negocios que yncumban a su obligacion y por lo que
faboreze a esta ciud. con la repeticion de quanto ocurre y pueda ser
ttenezerle los caballeros Comisarios que le nombraren le daran las
grazias: Y asimismo daran quentta a su Mag. Remitiendo Como al Sr.
Don carlos Copia auttorizada de los autos Para que se ponga al Rl.
el conocimiento del cuidado con que esta ciud. se dedica a la precausi
on de la salud publica Para que en yntelixenzia de la justificacion
contiene y las demas noticias con que se hallara el consejo adbier
tta a esta ciud. lo que juzgare Por conbenientes para que haga en la de
presentacion y Respondan al Sr. D. Carlos nombra Por sus comisarios
a los Cav. D. Mig. Antt. Tacon; y Alvi Pares. Lexeles

[illegible]

Don Joseph Larro de Cerezo

Ante mi
Juan Perez